



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 14 OCT 1994

VISTO: La necesidad de la adquisición de un reloj de control del personal, para este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que se han requerido los servicios a la firma DIGICAR, por la suma de PESOS TRES MIL VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 3.022,00).

Que el mismo no excede el monto autorizado por Decreto Nº 506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo dispone el art.159 inc. 1) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

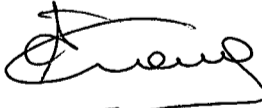
LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 19) DISPONER la adquisición de un reloj de control del personal, a la firma DIGICAR, por la suma de PESOS TRES MIL VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 3.022,00).

ARTICULO 29) REGISTRAR, comunicar, cumplido. Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 47. 194.

  
~~ESTEBAN PARIS VANDOMI~~  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia